

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUIRIR 03 CASACAS INSTITUCIONALES, PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 234

LEBU, 12 de Junio de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Las actividades a realizar del Programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

- 1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra por Trato Directo Menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de 03 Casacas institucionales, para actividades propias del Programa Gobierno en Terreno, por un monto total aproximado de **\$ 149.940.-** (ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos, IVA incluido) al proveedor **PUBLICOLOR SERVICIO PUBLICITARIOS SPA. RUT. 77.060.776-0**, con domicilio en Ramon Subercaseaux n° 1268 Oficina 1204, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 5410303 "Gobierno en Terreno", Cuenta Corriente Nº 55909000091 del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Encargado del programa de Gobierno en Terreno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada Gobernador Provincial de Arauco



12/06/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: +4gS6UgVnGNcp5X+Nsagzw==

PCC/PCA/ELH/KHH/khh ID DOC: 18329074

Distribución:

- /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
- 2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas

1